

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 15 de Febrero de 1946

Núm. 39

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

DICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 6

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la Glosopeda, en el término municipal de Luyego, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 23 de Noviembre de 1945.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 11 de Febrero de 1946.

497

El Gobernador civil,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Para conocimiento de Fábricas de embutidos, Mataderos Industriales e Industriales Chacineros de esta provincia.

Cumplimentando telegrama de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica), de fecha 9 de los corrientes, se pone en conocimiento de todas las Fábricas de Embutidos, Mataderos Industriales e Industriales Chacineros de esta provincia, que a partir de la presente publicación, queda

terminantemente prohibida, hasta nueva orden, la elaboración de productos cárnicos con mezcla de vacuno, pudiéndose fabricar únicamente los denominados tipo puro.

Lo que se pone en conocimiento de los citados para su más riguroso cumplimiento.

León, 11 de Febrero de 1946.

519 El Gobernador civil-Delegado,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Duero D. Julián Regueras García la concesión de un aprovechamiento de 100 litros de agua por segundo derivados del río Collc, en término municipal de Boñar (León) con destino al lavado de residuos carbonosos procedentes del lavado de las minas de la Sociedad «Oeste de Sabero».

NOTA - ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma de agua.—Se proyecta recoger las aguas antes de su llegada al río y conducirlas mediante un canal de madera, apoyado en la ladera y asegurado con estacas de roble hasta las balsas de sedimentación.

Balsas.—Se proyectan dos de ellas de 4 x 3 metros y un metro de altura donde se depositan los sehans que lleva en suspensión el canal anteriormente descrito, cuyas aguas una vez decantadas vuelven al río completamente limpias.

Cribas móviles.—Para los residuos de carbón de mayor tamaño hay

que recogerlos directamente del cauce del río. Para ello y en el punto que se detalla en los planos, se tapiza el cauce con cribas móviles provistas de malla de alambre de acero con espacios de 0,4 a 2 m/m. que se colocarán cruzando el pequeño río y dispuestos con una inclinación de 45 grados, sacando el carbón que se deposita y limpiando los agujeros para dar fácil salida al agua; el carbón así obtenido, se lleva a las canales dispuestas para proceder a su relavado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, 5 en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de Enero de 1946.—
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

384 Núm. 72.—93,00 ptas.

Caja de Recluta de León núm. 59

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION

Relación del jornal medio de un bracero señalado para cada Municipio pertenecientes a esta Caja para el año de 1946, a efectos de quintas y con arreglo a la O. C. de 15 de

Diciembre de 1925 (C. L. n.º 431)
fija la Junta de Clasificación como
tipo de jornal.

Ayuntamientos

	Ptas.
Acebedo	8 50
Algadefe	9 50
Almanza	9 50
Ardón	9 50
Armunia	9 50
Barrios de Luna (Los)	8 50
Bercianos del Camino	9 50
Bocá de Huérgano	8 50
Boñar	8 50
Burgo Ranero (El)	9 50
Burón	8 50
Cabreros del Río	9 50
Cabrillanes	11 50
Calzada del Coto	9 50
Campazas	9 50
Campo de la Lomba	8 50
Campo de Villavidel	9 50
Canalejas	9 50
Cármenes	8 50
Carrocera	11 50
Castilfalé	9 50
Castrofuerte	9 50
Castrotierra	9 50
Cea	9 50
Cebanico	9 50
Cimanes del Tejar	9 50
Cimanes de la Vega	9 50
Cistierna	11 50
Corbillos de los Oteros	9 50
Crémenes	8 50
Cuadros	9 50
Cubillas de los Oteros	9 50
Cubillas de Rueda	9 50
Chozas de Abajo	9 50
Ercina (La)	11 50
Escobar de Campos	9 50
Fresno de la Vega	9 50
Fuentes de Carbajal	9 50
Galleguillos de Campos	9 50
Garrafe de Torio	9 50
Gordaliza del Pino	9 50
Gordoncillo	9 50
Gradefes	9 50
Grajal de Campos	9 50
Gusendos de los Oteros	9 50
Izagre	9 50
Joara	9 50
Joarilla de las Matas	9 50
Láncara de Luna	8 50
León	10 00
Mansilla de las Mulass	9 50
Mansilla Mayor	9 50
Maraña	8 50
Matadeón de los Oteros	9 50
Matallana de Torio	11 50
Matanza	9 50
Murias de Paredes	8 50
Omañas (Las)	8 50
Onzonilla	9 50
Oseja de Sajambre	8 50
Pajares de los Oteros	9 50
Palacios del Sil	8 50
Pedrosa del Rey	8 50
Polá de Gordón (La)	11 50
Posada de Valdeón	8 50
Prado de la Guzpeña	8 50
Prioro	8 50
Puebla de Lillo	8 50
Renedo de Valdetuéjar	8 50
Reyero	8 50
Riño	8 50
Riello	8 50
Rioseco de Tapia	9 50
Robla (La)	8 50
Sabero	11 50
Saelices del Río	9 50
Sahagún	9 50
Salamón	9 50
San Andrés del Rabanedo	9 50
San Emiliano	8 50
San Millán de los Caballeros	9 50
Santa Colomba de Curueño	8 50
Sta. Cristina de Valmadrival	9 50
Santa María del Monte de Cea	9 50
Santa María de Ordás	8 50
Santas Martas	9 50
Santovenia de la Valduncina	9 50
Sariego	9 50
Soto y Amio	8 50
Toral de los Guzmanes	9 50
Valdefresno	9 50
Valdelugueros	8 50
Valdemora	9 50
Valdepiélagos	8 50
Valdepolo	9 50
Valderas	9 50
Valderrueda	8 50
Valdesamario	8 50
Valdeteja	8 50
Valdevimbre	9 50
Valencia de Don Juan	9 50
Valverdè de la Virgen	9 50
Valverde Enrique	9 50
Vallecillo	9 50
Vecilla (La)	11 50
Vegacervera	8 50
Vega de Almanza (La)	9 50
Vega de Infanzones	9 50
Vegamián	8 50
Vegaquemada	8 50
Vegarienza	8 50
Vegas del Condado	9 50
Villablino	11 50
Villabraz	9 50
Villacé	9 50
Villadangos del Páramo	9 50
Villademor de la Vega	9 50
Villafer	9 50
Villamandos	9 50
Villamanín	8 50
Villamañán	9 50
Villamartin de Don Sancho	9 50
Villamol	9 50
Villamoratiel de las Matas	9 50
Villanueva de las Manzanas	9 50
Villaornate	9 50
Villaquejida	9 50
Villaquilambre	9 50
Villasabariego	9 50
Villasalán	9 50
Villaturiel	9 50
Villaverde de Arcayos	9 50
Villazanzo de Valderaduey	9 50

Ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El padrón por tasa de prestación del servicio de formación del nuevo amillarramiento, para la exacción por este Ayuntamiento, de acuerdo con sus Ordenanzas, del derecho a que da lugar dicho servicio, al cual quedan sujetos a contribuir todos los vecinos y forasteros con riqueza rústica y pecuaria en este término municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Terminado el periodo de exposición, se procederá a su inmediata cobranza, y de ello se advierte a los contribuyentes en general a los efectos oportunos.

Formado el padrón que regula los conciertos particulares sobre el arbitrio de carnes y alcoholes en el actual ejercicio, queda expuesto al público durante ocho días, para oír reclamaciones.

Los que no reclamen en dicho plazo, se les entiende conformes con el concierto que les ha sido asignado, ya que, citados por edictos, no comparecieron, y se les harán efectivas inmediatamente las cuotas asignadas. Los que produzcan reclamación, quedan sujetos a fiscalización con todas sus consecuencias.

Los padrones de tasa por reconocimiento de cerdos, para el año 1945 y el padrón de bicicletas por el arbitrio sobre las mismas para el año actual, quedan expuestas al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Palacios, 7 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Gaspar Castro. 459

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobadas las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre alcoholes y carnes para 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, para reclamaciones. Villaobispo de Otero, 8 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Regino Cuervo. 476

Ayuntamiento de Valdepolo

Se encuentra depositada en casa del Presidente de Saelices del Páruelo, desde el día 30 de Enero última, una vaca, capa roja, con una X en el cuarto izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valdepolo, 4 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Gabriel Presa.

439 Núm. 74. — 18,00 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aceptada en principio la jubilación por impedimento físico, a instancia de parte, del Secretario de este Ayuntamiento, D. Lucidio González Fernández, que lleva desempeñando el cargo durante quince años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de Funcionarios Municipales, se instruye el correspondiente expediente, que se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna, siguiendo la tramitación correspondiente y definitiva.

Cimanes de la Vega, a 5 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Matías Morán. 472

Ayuntamiento de Carucedo

Formado por la Junta Local Agrícola de este Municipio, el plan de sementera para el año de 1945-46, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Carucedo, 31 de Enero de 1946. — El Alcalde, Amando Álvarez. 473

Ayuntamiento de Villamontán

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el concepto de repartimiento general de utilidades de 1945 en este término, que los días 11 y 12 del presente, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la recaudación del mismo, y posteriormente y por plazo de cuarenta días, en casa del Recaudador D. Joaquín Martínez, en Valle de la Valduerna.

Para proceder a la cobranza de atrasos por dicho concepto referido a varios años, este Ayuntamiento ha nombrado Agente ejecutivo a D. Joaquín Martínez Pérez, y su auxiliar a D. Miguel Martínez Seco.

Villamontán, 8 de Febrero de 1946. — El Alcalde, Ramón Cuadrado. 475

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Aprobadas las Ordenanzas fiscales para la exacción de los arbitrios que integran el presupuesto de ingresos de este Municipio para 1946, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Las cuentas de caudales y presupuesto de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1944 y 1945, con sus respectivos justificantes, se hallan de manifiesto al público

en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los habitantes del término municipal, y formularse contra las mismas por escrito cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villares de Orbigo, 26 de Enero de 1946. — El Alcalde, J. Alvarez. 330

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año de 1946, así como las ordenanzas para la recaudación de las exacciones que han de nutrir dicho presupuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones pertinentes.

Los Barrios de Luna, 26 de Enero de 1946. El Alcalde, (ilegible). 336

Ayuntamiento de Santiagomillas

Hecha por esta Junta Local Agrícola la distribución individual de la superficie mínima a barbechar asignada por la Jefatura Agronómica de la provincia, quedan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones, que han de reunir las condiciones que determina la orden de dicha Jefatura de fecha 28 de Septiembre pasado, sin lo cual y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Santiagomillas, a 2 de Febrero de 1946. — El Alcalde, P. A., Alfonso Araujo. 403

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey

Aprobada la ordenanza de exacciones sobre bebidas para el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey, a 31 de Enero de 1946. — El Alcalde, Atanasio Alonso. 364

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Villadecanes 402

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción núm. 2 de Valladolid

Por el presente y en atención a ignorarse el paradero de la penada Epifania López Sanjurjo, que residió en León, calle Huertas, número 23, se requiere a la misma para que en concepto de indemnización satisfaga a la perjudicada Manuela Pérez Peláez, la cantidad de 99 pesetas, por así haberse acordado en sentencia dictada en causa que se le siguió por este Juzgado bajo el núm. 352 de 1940 sobre robo.

Valladolid, a 31 de Enero de 1946. — El Secretario judicial, P. H., Santos Porras. 374

Juzgado de instrucción de La Vecilla Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de la Villa y partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a detener y poner a mi disposición al autor o autores del robo cometido el día veintitrés de los actuales en una casa del pueblo de Gallegos de Curruño, propiedad de Hipólito Martínez Carro, vecino de León y consistió en cuarenta kilos de alubias pintas y dos costales uno casero y otro de compra marcados con las iniciales R. G. y V. R.

Indicadas gestiones han de ser extensivas a recuperar el todo o parte de lo robado y detener a las personas en cuyo poder se encuentren si en el momento no acreditan cumplidamente su legítima adquisición o procedencia.

Así lo dispuse en sumario núm. 7 de 1946, que conozco por robo.

Dado en La Vecilla, veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio Molleda. — El Secretario, Mariano Velasco. 355

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez Comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas en virtud de denuncia presentada ante la Guardia Civil de esta ciudad por Vicente Pérez Marí, de 38 años, actor y natural de Valencia, contra Ismael Merlo Piquer, de 26 años, casado, actor, natural de Valencia y con residencia accidental en la misma, por lesiones, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Astorga a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — El señor D. Francisco Martínez López,

Juez Comarcal sustituto y actuante en esta ciudad por encontrarse el propietario en funciones del de primera instancia, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia presentada ante la Guardia Civil de esta ciudad por Vicente Pérez Mari de treinta y ocho años, casado, natural de Valencia y de domicilio desconocido, contra Ismael Merlo Piquer, de veintiséis años de edad, casado, actor de teatro, natural de Valencia y con residencia accidental en la misma, por lesiones, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ismael Merlo Piquer, a la pena de cinco días de arresto menor, costas, gastos y honorarios facultativos».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciante Vicente Pérez Mari cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto en Astorga a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez Comarcal sustituto, Francisco Martínez.—El Secretario, Timoteo Martín.

335

Juzgado Comarcal de Ponferrada

Don Antonio Alvarez Guerrero, Secretario del Juzgado Comarcal de Ponferrada.

Doy fe: Que en expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Hermelinda N. sobre lesiones del que se hará bastante mérito a continuación, recayó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que seguidamente se testimonian:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Comarcal de la misma ciudad y su Comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos contra una tal Hermelinda, natural de Borrenes, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, sobre lesiones inferidas a la vecina de Villalibre Inocencia Pérez Blanco, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, representado por el Sr. Fiscal Comarcal Sustituto don Manuel Alvarez Martínez y la perjudicada Inocencia Pérez.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la acusada Hermelinda, a la pena de ocho días de arresto menor, como reo de una falta contra las personas, comprendida en el artículo 582 del Código Penal a indemnizar a la perjudicada Inocencia Pérez Blanco sesenta y cuatro pesetas, y al pago de todas las costas y gastos del procedimiento, con inclusión de los honorarios médico-farmacéuticos y el jornal de los testigos que

han depuesto en el juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la denunciada Hermelinda N., cuyo domicilio y paradero se ignora, extendiendo la presente en Ponferrada, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Alvarez.—V.º B.º: El Juez, Paciano Barrio.

342

Requisitorias

Rico Quiroga, Gloria, de 22 años, soltera, sus labores, hija de José y María, natural de Albares (León), vecina de Toral de los Vados (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser ingresada en la Cárcel de este partido, a fin de extinguir la responsabilidad subsidiaria de privación de libertad de 365 días, por el no pago de la multa de dos mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, que la fué impuesta por las Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación, en expediente número 68 de 1945, por defraudación; bajo los apercibimientos de Ley si no comparece y ser declarada rebelde.

Dado en Palencia a 1.º de Febrero de 1946.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

430

Presas Salcedo, Salustiano, de 19 años de edad, soltero, albañil, hijo de Narcisa, natural y vecino de esta capital, General Mola, número 4, hoy en ignorado paradero, procesado en causa de este Juzgado por robo, con el núm. 116 de 1944, comparecerá en el término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de constituirse en prisión provisional, por haberlo así acordado dicho Tribunal por auto de 31 de Enero último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Dado en León a 7 de Febrero de 1946.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

434

Cédulas de citación

Las personas residentes o vecindadas en pueblos comprendidos dentro de la jurisdicción de este Partido Judicial, o fuera de éste, que se crean perjudicadas con motivo de hurto de cercerras y otros útiles de ganado o labranza, efectuado durante los meses de Octubre y Noviembre del año de 1945, por los

hermanos Pascual y Elías Román Muñiz, vecinos de Llamera, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de La Vecilla, dentro del plazo de diez días, al objeto de prestar declaración, reconocer indicados utensilios y serles ofrecidas las acciones en sumario núm. 66 de 1945, que contra los mismos instruyo por robo y hurtos; bajo los consiguientes apercibimientos.

La Vecilla, 26 de Enero de 1946.—El Juez de Instrucción P. A., Mariano Velasco.

316

Por la presente, se cita a Hermenegildo Martínez San Miguel, que se dice ser vecino de Greño (León), pueblo que no existe en dicha provincia y tampoco en España, por lo que se supone sea un error, y por ello se desconoce el paradero de dicho Hermenegildo, a quien le fué sustraído cuando viajaba en un departamento de tercera clase en el tren procedente de La Coruña, el día 26 o 27 de Diciembre último, por un recluso que, en unión de otros custodiados por la Guardia Civil, viajaba en dicho departamento, un reloj marca «Longines», de plata, de esfera con numeración romana, y su número es 5.128.790, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, a fin de recibirle declaración y hacerle entrega del reloj.

Palencia, a 26 de Enero de 1946.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido.

315

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 483 de 1945 por hurto contra Serafin, cuyos apellidos se ignoran y su paradero se desconoce, se tiene acordado citar al mismo para que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca ante este Juzgado el día 26 de Febrero a las once horas para la celebración del juicio de faltas.

León, 23 de Enero de 1946.—El Juez municipal, Jesús Gil.

305

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 561 de 1945 por hurto contra Luis Rodríguez Porras, cuyo paradero se desconoce se tiene acordado citar al mismo para que con los medios de prueba de que intente valerse comparezca en este Juzgado Pílos Regueral, 6, el día 27 de Febrero a las once horas para celebrar el oportuno juicio de faltas.

León, 23 de Enero de 1946.—El Secretario, Jesús Gil.

304

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1946.